

DECRETO

ARTICULO UNICO.— Se aprueban los nombramientos de los siguientes Miembros del Consejo Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y del Consejo de Guerra de Segundo Grado de la Fuerza Aérea Dominicana:

a) Mayor Rolando Haché Rodríguez, F. A. D., como Juez del Consejo Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; y

b) Capitán Francisco Osvaldo Díaz Interian, como Juez del Consejo de Guerra de Segundo Grado, F. A. D., en sustitución del Capitán Julián Sued Zacarías, F. A. D.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 8570, que concede franquicia postal y telegráfica al Instituto Nacional de la Ganadería.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8570

VISTA la solicitud elevada por el Instituto Nacional de la Ganadería;

VISTOS los artículos 69 y 221 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicación, de fecha 22 de febrero de 1938;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Concede franquicia postal y telegráfica al Instituto Nacional de la Ganadería para cuanto se refiera a las actividades de dicha Institución.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8571, que designa al Arquitecto Mario R. Llubes Abreu Embajador de la República en Italia, Representante de la República en la Conferencia Mundial sobre Analfabetismo.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8571

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se designa al Arquitecto Mario R. Llubes Abreu, Embajador de la República en Italia, Representante de nuestro país en la Primera Conferencia Mundial sobre el Analfabetismo, que se celebrará en Roma, con el patrocinio de la UNESCO, del 24 al 29 del presente mes de septiembre.